EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veintisiete** de **abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinticuatro**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/008/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO el oficio 500/UAGCT/255/2024, signado por Alejandro Gonzalo Polanco Mireles, Titular de la unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar, recibido el veintidós de abril en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y registrado bajo folio 1591; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción, glosa y certificación. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que obra de la siguiente manera:

a) Oficio 500/UAGCT/255/2024 signado por Alejandro Gonzalo Polanco Mireles, Titular de la unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar, a través del que da atención al relativo DEAJ/519/2024, mediante el que se solicitó la colaboración de la Secretaría de Bienestar Federal, a efecto de que proporcionara información relacionada con la capacidad económica de la denunciada, mismo que obra en dos fojas, así como su anexo, consistente en nombramiento a favor del remitente, mismo que obra en dos fojas útiles.

Es de advertir que el oficio mencionado, así como su anexo, fueron remitidos previamente a esta Autoridad Electoral, a través de correo electrónico, mismo que fue atendido mediante acuerdo de veintiocho de marzo

Documentos que se ordena agregar a los autos, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones I, II y III; 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/GAMD

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Ley Electoral.